



RESOLUCIÓN No. 049 de 29 ENE. 2026

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE DESIGNACION DE REVISOR(A) FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO - PARA EL PERIODO DE 2 AÑOS, Y SE DESIGNA LA COMISION DE VERIFICACION DE REQUISITOS”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO y en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, artículo 68 del Acuerdo No 02 de 2021 - Estatutos Corporativos, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán tres órganos principales de Dirección y Administración a saber: La Asamblea Corporativa, El Consejo Directivo y El Director General.

Que, el literal b) del inciso segundo del artículo 25 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1768 de 1994 y las leyes que regulan el control interno y las normas sobre auditoría fiscal, define dentro de las funciones de la Asamblea Corporativa, la de *“Designar el revisor fiscal o auditor interno de la Corporación”*.

Que, en similar sentido, el artículo 13 del Acuerdo número 02 de 2021 *“Por el cual se adoptan los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO”*, señala las funciones de la Asamblea Corporativa, en cuyo numeral 2. consagra la de *“Designar al Revisor Fiscal de la Corporación”*.

Que, así mismo el artículo 65 del Acuerdo No. 02 de 2021 *“Por el cual se adoptan los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -”*, dispone que la Corporación tendrá un Revisor Fiscal, que podrá ser persona natural o jurídica y será designado por la Asamblea Corporativa para períodos de dos (2) años, y su vinculación se hará mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual no podrá cederse.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, se hace necesario reglamentar el procedimiento interno a través del cual se llevará a cabo el proceso de elección del Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, para el periodo de 2 años.

Que, en mérito a lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 049 de 29 ENE. 2026

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Objeto.- Reglamentar el procedimiento general de la elección del Revisor(a) Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, para el periodo de 2 años.

ARTICULO SEGUNDO: Marco Normativo Aplicable.- Al procedimiento de elección del Revisor(a) Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, para el periodo de 2 años, le serán aplicables las disposiciones contempladas en el artículo 24, literal b) del inciso segundo del artículo 25 de la Ley 99 de 1993 y las normas concordantes que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y los artículos 65 y subsiguientes de los Estatutos de la Corporación adoptados mediante Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 02 del 20 de diciembre de 2021.

ARTICULO TERCERO: Convocatoria.- El proceso de designación del Revisor(a) Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, para el periodo de 2 años, iniciará con la publicación por una sola vez del aviso de convocatoria pública suscrito por el Director General de la Corporación, en un periódico de amplia circulación y en la página web de CORPOGUAVIO, con un mínimo de quince (15) días calendarios, anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea Corporativa, convocando a todas aquellas personas que aspiren a ser designadas como Revisor Fiscal de la Corporación, para que se postulen y presenten los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en los Estatutos Corporativos.

El aviso de convocatoria deberá indicar, como mínimo:

- a) Los requisitos para desempeñar el cargo, conforme lo señalado en los artículos 65 y 66 de los Estatutos de la Corporación, adoptados mediante el Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 02 del 20 de diciembre de 2021.
- b) Las funciones del Revisor Fiscal, de conformidad con el artículo 67 de los Estatutos de la Corporación.
- c) Asignación salarial básica del cargo.
- d) Lugar, fecha y hora límite de inscripción y recepción de la hoja de vida y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, y
- e) Cronograma previsto para el desarrollo del proceso.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con la certificación expedida por la subdirección Administrativa y Financiera sobre la existencia de los recursos disponibles para cubrir el monto de los honorarios vigencias 2026 - 2028, los mismos se determinan en 7 salarios mínimos mensuales legales vigentes, que para el año 2026 son de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$12.256.335.00) M/CTE.



RESOLUCIÓN No. 049 de 29 ENE. 2026

PARÁGRAFO 2: El Secretario de la Asamblea Corporativa deberá prestar el apoyo necesario para realizar la publicación del aviso de la convocatoria pública y en general para el desarrollo del proceso de la designación del Revisor(a) Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO, para el periodo de 2 años.

ARTICULO CUARTO: *Inscripción, recepción de hojas de vida y documentos soportes.*- Las inscripciones y la entrega de la hoja de vida con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo, deberán ser realizadas personalmente por el aspirante debidamente identificado con su documento de identidad, o a través de apoderado con poder autenticado para tales efectos, ante el Secretario General de la Corporación en las fechas y horarios establecidos para ello en el aviso de convocatoria pública. La hoja de vida con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos deberán ser presentados en físico, debidamente foliados en numeración continua.

Una vez realizada la inscripción del candidato, y con el fin de asegurar la transparencia del proceso, su hoja de vida y los documentos requeridos para acreditar los requisitos para ocupar el cargo, deberán ser depositados en la urna dispuesta para tales efectos en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, ubicada en el tercer piso de la Sede Principal en la Carrera 7 No. 1 A - 52 de Gachalá - Cundinamarca. Esta urna deberá ser sellada previamente por el Secretario General y con la asistencia del Jefe de Control Interno, la cual quedará bajo custodia del Secretario General de la Corporación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con la inscripción y presentación de su hoja de vida, se entiende que el inscrito manifiesta bajo la gravedad de juramento, no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento, prohibición y/o conflicto de interés para desempeñar el cargo de Revisor(a) Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -

Así mismo deberá indicar, si es el caso, si alguno de los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos reposa en los archivos de la Corporación en su respectiva hoja de vida, en caso de haber sido o ser funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, para que sea tenido en cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Secretario General de la Corporación ante quien se efectuarán las inscripciones, deberá disponer para tal fin, de un formato de registro de inscripción con numeración continua, en el que conste el nombre del inscrito, su número de documento de identidad, el teléfono de contacto, el correo electrónico, el número de folios de la hoja de vida presentada con los documentos requeridos para acreditar los requisitos y la fecha y hora de la inscripción.



RESOLUCIÓN No. **049** de **29 ENE. 2026**

ARTICULO QUINTO: Cierre de Inscripciones y Apertura de la Urna.- Una vez vencido el término de inscripciones, la urna deberá ser abierta por parte del Secretario General, en presencia del Jefe de Control Interno de la Corporación y los candidatos inscritos que quieran participar. De tal diligencia se levantará y suscribirá un acta por parte del Secretario General y las demás personas que hayan participado en la diligencia, en la que se dejará constancia del número de hojas de vida allegadas, los nombres de los inscritos, su número de documento de identidad, el número total de folios radicados de la hoja de vida y los documentos soporte.

Acto seguido el Secretario General de la Corporación hará entrega de las hojas de vida y los documentos soporte, copia del formato de registro de inscripción y el acta de cierre de inscripciones y apertura de la urna, a la comisión de verificación de requisitos, designada por el Director General de la Corporación, a efectos de que éstos realicen, dentro del término previsto para ello en el cronograma, la verificación de las hojas de vida de los inscritos a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo de Revisor (a) Fiscal.

Superado el trámite de verificación de requisitos de las hojas de vida y sus soportes allegados, conforme la cronología del proceso de selección contemplada en el aviso de convocatoria, la comisión de verificación de los requisitos estructurará un informe en el cual se indiquen las personas elegibles y rechazadas. Dicho informe será publicado y entregado a la Asamblea Corporativa, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

ARTICULO SEXTO: Designación Comisión de verificación.- Designar la Comisión de Verificación de requisitos mínimos exigidos para ejercer el cargo de Revisor(a) Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, para el periodo de 2 años, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios y contratistas de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, así:

María Fernanda Medina Quintero – Subdirectora de Gestión Ambiental

Yolanda Triana - Tesorera de la Corporación

William Mike Uribe Solano – Abogado Secretaria General

PARAGRAFO: La Comisión designada, deberá verificar la acreditación de los requisitos estipulados en el Aviso de Convocatoria, confrontándolos con los respectivos soportes.

ARTICULO SEPTIMO: Elección y Designación.- La elección y designación del Revisor(a) Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO - , para el período de 2 años, será realizada en sesión ordinaria de la Asamblea Corporativa, en la fecha y hora establecida en el cronograma que hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO OCTAVO: Votación.- La elección y designación del Revisor(a) Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO - ,



RESOLUCIÓN No. 049 de 29 ENE. 2026

para el período de 2 años, requerirá el voto favorable de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea Corporativa.

ARTICULO NOVENO: *Publicación y Vigencia.*- La presente Resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Guavio -. CORPOGUAVIO -.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS
Director General - DGEN

Proyectó: Deisy Yakeline Garzón Castañeda / SGEN

Revisó: Yesid Yovanni Ortiz Ramos / SGEN